



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 24 de Enero de 2019

RES. PRESIDENCIA N° 41 /2019

VISTO:

La Res. Pres. N° 10/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por un error material involuntario se consignó erróneamente el Art. 1° de la Res. Pres. N° 10/2019 quedando redactado de la siguiente manera: *“Establecer que la agente Mercedes Adrogué, Legajo N° 3816, pase a desempeñarse, con carácter interino, a cargo de la Oficina de FOFECMA dependiente de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, con el cargo de Secretaria Administrativa mientras se extienda el pase en comisión de la agente María Victoria Ricapito”* cuando en realidad debió decir *“Establecer que la agente Mercedes Adrogué, Legajo N° 3816, pase a desempeñarse, con carácter interino, a cargo de la Oficina de FOFECMA dependiente de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, con el cargo de Secretaria Administrativa mientras se extienda el pase en comisión de la agente María Victoria Ricapito, manteniendo sus actuales condiciones de revista”*.

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

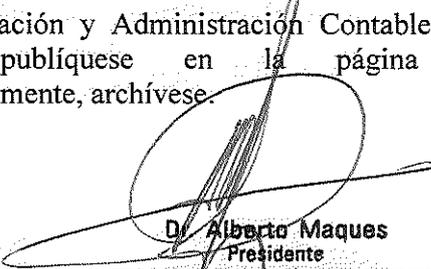
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1°: Rectificar el Art. 1° de la Res. Pres. N° 10/2019 reemplazándolo por: *Establecer que la agente Mercedes Adrogué, Legajo N° 3816, pase a desempeñarse, con carácter interino, a cargo de la Oficina de FOFECMA dependiente de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, con el cargo de Secretaria Administrativa mientras se extienda el pase en comisión de la agente María Victoria Ricapito, manteniendo sus actuales condiciones de revista.*

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 41 /2019


D. Alberto Maques
Presidente